



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 430 /23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Expediente N° 40.770, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I RW. INFRACCION ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. INCOADO ALANIS JOSE LUIS CIUDAD DE RAWSON AÑO 2020 (EXPTE N° 610/2022)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Area Operaciones Rawson s/Investigación –Rawson 2020”, tramitada a raíz del informe cursado por el Cabo Alanis, José, respecto al desperfecto mecánico ocurrido el 21/02/2020, a bordo del móvil RI 987 marca IVECO Daily, Dominio AB-418-DI, por ruta nacional 25 a 8 km de Dique Florentino Ameghino, donde al no poder reiniciar la marcha del mismo, debió trasladar el móvil por intermedio de la grúa policial para su reparación;

Que posteriormente, se constató que el desperfecto mecánico de la unidad se produjo por una mala lubricación en el motor, un incorrecto cambio de aceite, reprochándose administrativamente al Sargento Diego Sebastián BELLAPART, por no haber realizado el control de los lubricantes que se utilizaban en los móviles de la repartición;

Que a fs. 292), luce agregado Dictamen N° 458/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 858/2022 AAI (SA) obrante a fs.299/301), se sancionó al Sargento Primero Diego Sebastián BELLAPART, con 10 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25°inc. 25) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.339);

Que mediante la Resolución N° 859/2022 AAI (SA) obrante a fs.303/305), se sancionó al Cabo José Luis ALANIS, con 60 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 325);

Que el Cabo José Luis ALANIS, interpuso recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 859/2022 AAI(SA), el cual se encuentra agregado a fs. 327/331);

Que a fs. 344/45) obra Resolución N° 954/2022 AAI .SA, haciendo lugar parcialmente al Recurso interpuesto, disminuyendo el quantum de la sanción a 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del Régimen Policial, la cual es debidamente notificada a fs. 346);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.351) mediante Dictamen N° 3/23, indicando la citación

de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.352), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo N° 80/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 360 y 364);

Que a fs. 357/58) obra descargo presentado por el Señor José Luis ALANIS;

Que a fs.365/68 obra descargo presentado por el Diego Sebastián BELLAPART;

Que ambas presentaciones fueron elevadas a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal para su análisis, expidiéndose mediante Dictámenes N° 21/23 AL y N° 89/23 del Contador Fiscal respectivamente;

Que a fs. 385) obra informe de la División Transporte de la Policía del Chubut afirmando que el vehículo se encuentra en normal funcionamiento a cargo de la Secretaria General de la Institución, en comodato, siendo titular del mismo Patagonia Broker SA;

Que a fs. 388) mediante Nota, el presidente de Patagonia Broker S.A informa que el vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento y con los services al día, habiendo abonado el arreglo del mismo oportunamente;

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: **Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES